

RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO “ONCOLÓGICO Y DE ENFERMEDADES GRAVES INDEMNIZATORIO”

PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los riesgos especificados en las Condiciones Particulares, conforme se encuentran definidos en el Capítulo III (Cobertura del Seguro) de las Condiciones Generales

INICIO DE LA COBERTURA

Adicionalmente a los periodos de carencia o espera que pueda establecer la póliza contratada, las partes acuerdan de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Se detallan en el Capítulo IV (Exclusiones) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro.

CONDICIONES DE ACCESO

Se encuentran señaladas en el en el Capítulo II (Bases del Contrato) numeral 2.25 de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Seguro.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se encuentra señalado en el numeral 2.10 (Resolución de contrato de seguro) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Asistencia Médica.

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES

Se encuentra estipulado en el numeral 2.4 (Aceptación y conformidad a las condiciones) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Se establece en el numeral 2.24 de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA

Se detalla en el Capítulo V (Procedimiento en Caso de un Siniestro) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

Según la forma de recaudación y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza de Seguro.

MEDIO Y PLAZOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Salvo fuerza mayor, todo siniestro amparada por esta póliza deberá ser comunicado a La Positiva por escrito, dentro del plazo máximo de 30 días contados desde su ocurrencia o de conocida la ocurrencia o de conocido el beneficio. Se considerará válida aquella notificación escrita realizada por un tercero a La Positiva, que contenga la información necesaria para identificar a la persona asegurada.

LUGARES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

Comunicarse a Línea Positiva llamando al teléfono 211-0-211 o desde provincias al teléfono 74-9000 o 0800-1-0800 o acercarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, a efectos de coordinar la atención correspondiente. El Asegurado deberá formalizar la Solicitud de Cobertura en La Positiva utilizando el formulario que para este fin ha confeccionado junto con el Diagnóstico Médico

ATENCIÓN DE RECLAMOS

La Positiva recibirá los reclamos en su “Área de Servicio al Cliente” llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe), así como a través de la misma página web de La Positiva.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho



RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO “ONCOLOGICO Y DE ENFERMEDADES GRAVES INDEMNIZATORIO”

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante y asegurado se encuentran obligados a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo Asegurado.

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalen las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Asistencia Médica de **La Positiva Seguros** y Reaseguros.

La Positiva Seguros y Reaseguros

Av. Javier Prado Este, esquina con Francisco Masías
N°370, San Isidro, Lima,
RUC.: 20100210909,
Telf.: (0511) 211-0211,
lineapositiva@lapositiva.com.pe,
www.lapositiva.com.pe

Setiembre 2016